

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 7.598/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197, de fecha 15 de octubre de 2012, relativo a la Modificación de diversas Ordenanzas Municipales, y de conformidad con la legislación vigente, se entienden definitivamente aprobadas, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

“...

Artículo 2º.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,700 %.

“...

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

“...

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

“...

* **Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:**

- a) Nichos perpetuos (99 años): 410,00 euros.
- b) Nichos ocupados con anterioridad: 200,00 euros.

“...

* **Epígrafe 4.- Colocación de lápidas, verjas y adornos:**

Para la colocación o retirada de las lápidas se solicitará el correspondiente permiso en el Negociado de Cementerio del Ayuntamiento. La persona que coloque o retire una lápida será responsable de los daños que pudiera ocasionar con la realización de este trabajo y asimismo deberá limpiar los escombros que ocasione, y las lápidas que ensucie.

Las lápidas no podrán superar las medidas de los nichos.

“...

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

“...

Artículo 3º.- Tarifa.

“...

2.- La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1º.

a) Piscina de Verano:

1.- Por la entrada personal a la piscina:

“...

1.4.- Cursos de natación para niños -aprendizaje-: 35,00 €/mes, de lunes a viernes.

1.5.- Escuela de natación -perfeccionamiento-: 15,00 € por el mes de julio y 15,00 € por el mes de agosto, de lunes a viernes.

1.6.- Aquayim: 12,00 €/mes por tres días a la semana.

“...

Epígrafe 2º.- Instalaciones Deportivas:

“...

7.- Por la utilización privativa de otras instalaciones municipales (para bodas u otros actos lucrativos):

“...

7.5.- Utilización privativa del Centro de Menores por cumpleaños:

a) Organizados por el Ayuntamiento: 130,00 €.

b) Organizados por el particular: 30,00 €.

7.6.- Utilización privativa del Aula de la Naturaleza para cumpleaños:

a) Fuera del horario habitual: 1,00 € por niño.

b) En horario habitual: 0,00 €.

“...

No obstante, se exigirá en las cuatro primeras instalaciones antes referidas, una fianza de 200,00 € para responder de los daños que puedan causarse en las mismas.

“...

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE DIVERSA MAQUINARIA MUNICIPAL

“...

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de éste precio público quienes se benefician de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere al artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

“...

e) Por la utilización de Tren Turístico: 1,00 € - viaje, dentro del término Municipal. Se eximirá de este pago, excepcionalmente, en eventos realizados en Navidades, Reyes y Feria.

f) Por utilización de Tren Turístico por Empresas, Ayuntamientos o Particulares: 1.000,00 € por cada 5 horas, prorrateándose la fracción. El usuario correrá con los gastos del transporte de la maquinaria, debiendo entregarla en las mismas condiciones en las que las recepciona, siendo a su cuenta los gastos de reparación en caso de rotura.

“...

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

En El Viso a 21 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.